



RESOLUCION No.SC.IRM.DIC.M.14. 0000413

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IRM.DIC.M.14.0372 de 15 de octubre del 2014, se declaró la disolución de la compañía BANABIO S. A., con domicilio en el Cantón Machala, por estar inmersa en la causal a la que se refiere el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

QUE el Registrador Mercantil del cantón Machala, mediante comunicación de 22 de octubre de 2014, certifica que no se ha inscrito la declaratoria de disolución de la compañía en mención.

QUE del informe de Control No.SCV.IRM.UCI.CA.2014.146 de 28 de octubre del 2014 se desprende que la compañía BANABIO S. A., ha superado la causal que motivó tal declaratoria.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IRM.UJ.14.176 de 29 de octubre de 2014, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la resolución por la cual se ordenó disolución de la compañía BANABIO S. A., por cuanto ha superado la causal que motivó su disolución; y,

QUE amparado en la disposición establecida en los artículos 433 de la Ley de Compañías y 29 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SC.IRM.DIC.M.14.0372 de 15 de octubre del 2014, en lo que corresponde a la compañía BANABIO S. A., por haber superado la causal a la que se refiere el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía BANABIO S. A.,

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

29 OCT 2014

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA